

Recibo, Saneamiento y Titulación de Bienes de Uso Público en Bogotá

La **Defensoría del Espacio Público de Bogotá (DADEP)** tiene como misión contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público, que garantice su uso y disfrute colectivo y estimule la participación comunitaria.

Entre las distintas metas establecidas por la **Defensoría del Espacio Público de Bogotá (DADEP)** para la vigencia 2016 - 2019, destacan dos de vital importancia:

- 1 Sanear y/ titular 2.000.000 m² de los bienes de uso público.**
- 2 Recibir 4.000.000 m² de los mismo.**

Dicho lo anterior, el propósito de este documento es explicar cuál es la importancia de las metas antes mencionadas en cuanto a la adecuada administración, manejo y promoción del espacio público de Bogotá.

1

Sanear y/o titular 2.000.000 m² de los bienes de uso público

En qué consiste la meta de Titulación y Saneamiento

Lograr consolidar a favor de Bogotá Distrito Capital, la propiedad de 2.000.000 m² de espacio público generado en los diferentes instrumentos de planeamiento o del espacio público consolidado de Bogotá. A través de dos mecanismos de titulación y/o saneamiento.

Titulación

Hace referencia a las estrategias que permiten escriturar a favor de Bogotá las zonas de cesión obligatorias gratuitas de las urbanizaciones, desarrollos legalizados y proyectos urbanísticos aprobados, que todavía no han transferido la titularidad de las mismas a favor del Distrito.

Herramientas de titulación

Depuración de bienes: adelantar un diagnóstico de predios registrados en la propiedad inmobiliaria Distrital incorporados en el **SIDEP** con el propósito de ser actualizados y/o depurados.

Certificaciones: adelantar el mejoramiento de la operabilidad del **SIDEP 2.0** de acuerdo con la incorporación de los productos que en cumplimiento de los anteriores objetivos se obtenga.

¿Qué es SIDEP 2.0?

El **SIDEP** es el sistema de información que soporta el registro de toda la información correspondiente a los predios que hacen parte del patrimonio inmueble Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 18 de 1999.

Saneamiento

Hace referencia a las actuaciones correspondientes para garantizar técnica y jurídicamente que los predios que se encuentran en el patrimonio inmobiliario distrital cuenten con todos los atributos para que las demás entidades y/o quienes los administran puedan utilizarlos en condiciones óptimas, así como adelantar una efectiva defensa de los mismos.

Actividades

Estudio de títulos: es el análisis legal de los antecedentes de la propiedad, realizado por un abogado, para comprobar que las transferencias pasadas se ajusten a la legalidad.

Actuaciones administrativas: es el conjunto de las decisiones y operaciones que provienen de las autoridades públicas, cuando en ejercicio de sus funciones cumplen los cometidos estatales en aras de prestar satisfactoriamente los servicios a cargo del Estado y hacer efectivos los derechos e intereses legalmente reconocidos a los administrados.

Certificaciones: documento expedido por el DADEP, en el cual se describe el estado técnico y jurídico de lotes y/o construcciones que hacen parte del Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales.

Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales (componentes alfanumérico y geográfico): se compone de dos capítulos básicos: espacio público y bienes fiscales. Todos los bienes constitutivos del espacio público y del patrimonio inmueble del Distrito Capital, aparecen en un registro computarizado que lleva el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público a través de un sistema de información geográfica y de una base de datos referida a las coordenadas del instituto geográfico Agustín Codazzi, mediante identificación en mapa digital y acudiendo a los recursos más modernos que ofrece la técnica.

Cómo se cuenta cada m² de avance

Los insumos con los cuales se puede adelantar la transferencia de propiedad a favor del Distrito Capital, son los generados por la autoridad Urbanística (Curadurías Urbanas y/o Secretaría Distrital de Planeación o los que emite la unidad Administrativa Especial de Catastro Especial) mediante las certificaciones de cabida y linderos, permiten medir el polígono, el área y los linderos de los predios a recibir por el distrito capital en metros cuadrados.

Dicho insumo además permite establecer la ubicación del predio y territorializar cada m² titulado y/o saneado.

Cómo se logra el avance de la meta

Se logra el avance de la meta, cuando se consolida el título, es decir cuando se tiene la escritura pública y/o resolución debidamente registrada a favor de Distrito Capital.

Para ello, es importante aclarar que los insumos de los que parte el saneamiento y la titulación, se generan por dos mecanismos: a) por solicitud del urbanizador responsable, b) por la información que en la actualidad se registra en el **SIDEP 2.0**, para aquellos predios y/o urbanismos que no cuentan con propiedad a favor de Bogotá.

Imagen del porcentaje de espacio escriturado Por localidad en mts²



Espacio Público por Localidad Mts² Escriturados

- 0 - 5.000 mts²
- 5.000 - 15.000 mts²
- 15.000 - 50.000 mts²
- 50.000 - 100.000 mts²
- 100.000 - 250.000 mts²

2

Recibir 4.000.000 m² de los bienes de uso público

Porque se estableció 4.000.000 m² de los bienes de uso público

De acuerdo a un diagnóstico realizado, se identificó que hace falta 4.000.000 m² por incorporar en el patrimonio distrital.

En qué consiste la meta

Consolidar, incorporación de la Documentación Distrital mediante la revisión, recopilación, clasificación, incorporación de la documentación e alimentación del Sistema de Información **SIDEP**. A través del mecanismo de recepción de predios, el cual consiste en la revisión de licencias, actas de recibo, toma de posesión y/o inspección y diagnósticos de bienes de uso público y fiscal como factores primordiales del proceso del saneamiento técnico de la propiedad inmobiliaria distrital.

Cómo se cuenta cada m² de avance de la meta

El insumo para llevar a cabo la incorporación de m², corresponde a las áreas definidas por la autoridad urbanística como zonas de cesión o afectas al uso público, según el caso, las cuales están definidas en las resoluciones de licencia, resoluciones de legalización de desarrollos y planos urbanísticos, de conformidad con las obligaciones generadas al Urbanizador responsable (urbanismo legal) en el marco del cumplimiento del Decreto 545 del 2016 y Decreto 1197 del 2016.

Cómo se logra el avance de la meta

El avance de la meta se logra, a través de las diferentes actas de recibo y/o toma de posesión de los predios, con señalamiento de uso público.

Actividades preliminares:

Consolidación de la información con Secretaría Distrital de Planeación y Curadurías.

Mesas de trabajo con los urbanizadores.

La solicitud de inscripción de predios que están relacionadas en la cadena de trámites de urbanismo (IDU, IDRD, UAESP, Jardín Botánico).

Realizar verificaciones de las zonas antiguas de la ciudad, esto con el fin de realizar toma de posesión.

Cuáles son las evidencias que comprueban el cumplimiento de la meta

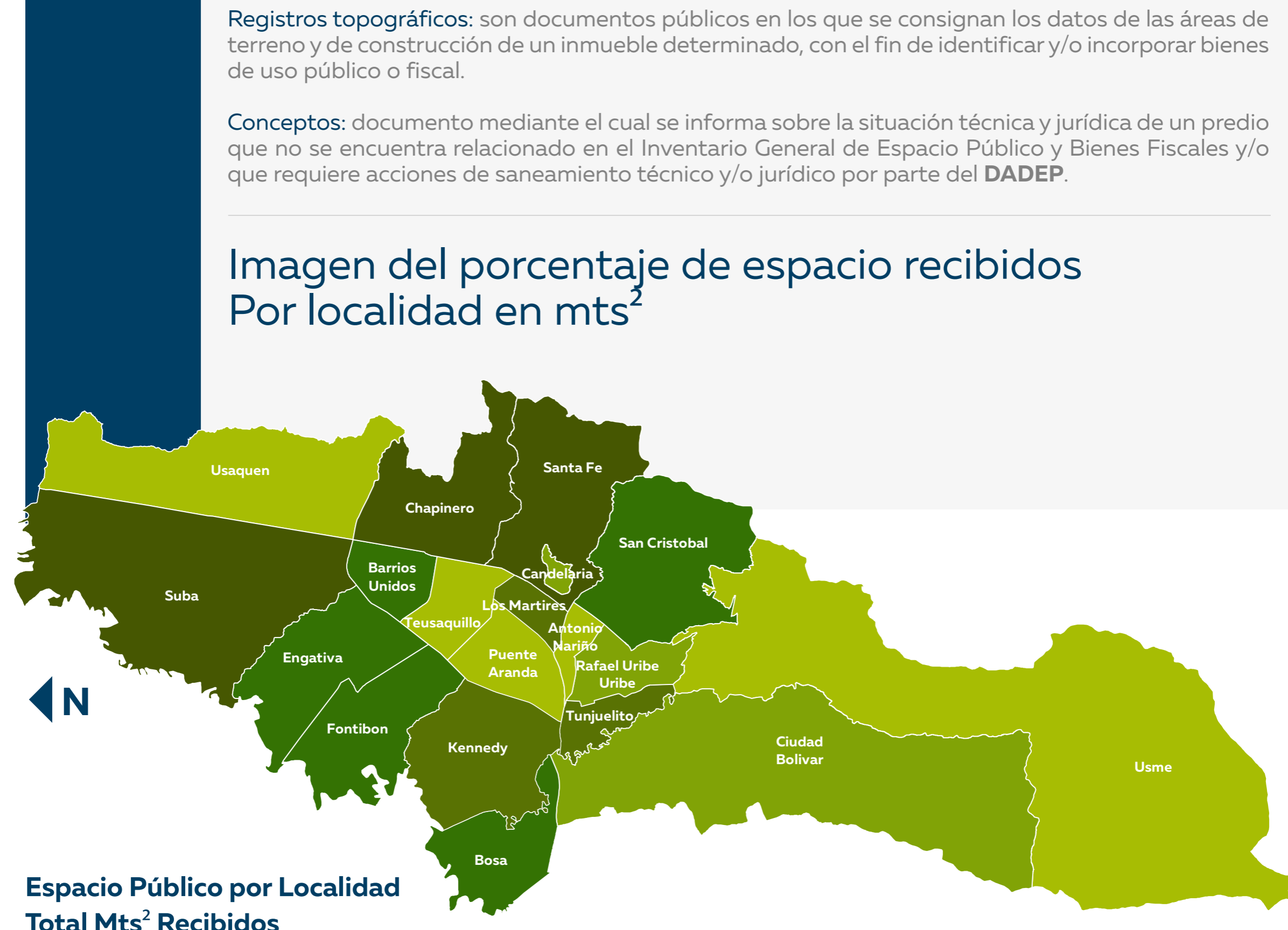
Escrituras registradas: se refiere a las escrituras de cesión anticipada que realiza el urbanizador sobre las zonas de cesión de acuerdo con el Decreto 545 de 2016.

Actas de recibo y/o toma de posesión: son los documentos que acreditan el recibo material o toma de posesión de las zonas de cesión o bienes destinados al uso público, de las urbanizaciones y desarrollos.

Registros topográficos: son los documentos públicos en los que se consignan los datos de las áreas de terreno y de construcción de un inmueble determinado, con el fin de identificar y/o incorporar las áreas de uso público o fiscal.

Conceptos: documento mediante el cual se informa sobre la situación técnica y jurídica de un predio que no se encuentra saneado en el Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales y/o que requiere acciones de saneamiento técnico y/o jurídico por parte del **DADEP**.

Imagen del porcentaje de espacio recibidos Por localidad en mts²



Espacio Público por Localidad Total Mts² Recibidos

- 0 - 50.000 mts²
- 50.000 - 100.000 mts²
- 100.000 - 200.000 mts²
- 200.000 - 400.000 mts²
- 400.000 - 650.000 mts²